



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
20 de febrero de 2013

Original: español

---

### Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

#### 12º período de sesiones

Nueva York, 20 a 31 de mayo de 2013

Tema 7 del programa provisional\*

#### Derechos humanos

### Estudio sobre la participación política de las mujeres indígenas a los niveles internacional, nacional y local

#### Nota de la Secretaría

Conforme a la decisión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su décimo primer período de sesiones (véase E/2012/43, párr. 104), el Foro Permanente encomendó a Mirna Cunningham y Kanyinke Sena, miembros del Foro, a llevar a cabo un estudio sobre la participación política de las mujeres indígenas a los niveles internacional, nacional y local, el cual se presenta a continuación en su décimo segundo período de sesiones.

---

\* E/C.19/2013/1.



## **Estudio sobre la participación política de las mujeres indígenas a los niveles internacional, nacional y local<sup>1</sup>**

### **I. Introducción**

1. La presencia de las mujeres indígenas y sus demandas por mayor participación política, en el ámbito de sus propias instituciones comunitarias hasta el nivel internacional, han sido visibles a partir de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer<sup>2</sup>. Una de las reivindicaciones y necesidades particulares de las mujeres indígenas es la creación de espacios para promover relaciones de igualdad de género y la postulación para ocupar cargos de toma de decisiones en distintas instancias. A pesar de las complejidades en el proceso, se observan algunos avances.

2. Este documento resume algunas experiencias, estrategias, lecciones aprendidas y señala algunos desafíos que enfrentan las mujeres indígenas para una plena y efectiva participación política desde las instituciones indígenas locales hasta el nivel internacional. Se espera que los insumos puedan ser retomados, especialmente en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas (2014) y la agenda de desarrollo post Objetivos de Desarrollo del Milenio (2015)<sup>3</sup>.

3. Para analizar las formas de participación de las mujeres indígenas es necesario recordar sus diversas formas de resistencia y lucha en la defensa y protección de los derechos de sus pueblos.

4. A nivel global, se han dado importantes avances en la participación política de las mujeres con reformas legales, medidas de acción afirmativa, implementación de procesos de descentralización, leyes de cuotas, apertura de canales de participación popular, procesos de capacitación y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres. Sin embargo, el acceso a espacios claves de decisión política sigue siendo un desafío pendiente para las mujeres en general y para las mujeres indígenas en particular. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, las mujeres indígenas demandaron una participación igualitaria en las estructuras dentro de sus pueblos y en los sistemas sociopolíticos en todos los niveles<sup>4</sup>. Ese derecho quedó consignado en los artículos 5 y 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración)<sup>5</sup> adoptada en septiembre de 2007.

5. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas también ha instado a los Estados a adoptar medidas concretas para ampliar la participación de las mujeres indígenas en la acción de gobierno y las estructuras de adopción de decisiones en todos los niveles; garantizar la igualdad de acceso de las mujeres indígenas a los órganos gubernamentales y de adopción de decisiones, los partidos políticos, la

---

<sup>1</sup> Los autores del presente estudio agradecen la colaboración del Foro Internacional de Mujeres Indígenas-FIMI, en especial a Mariana López, María Manuela Sequeira y Cecilia Ramírez.

<sup>2</sup> Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer [www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf).

<sup>3</sup> Para la realización de este trabajo se hizo un estudio de caso entre mujeres de pueblos cazadores y recolectores de Kenya y entrevistas directas y en línea en América Latina.

<sup>4</sup> Véase [www.nacionmulticultural.unam.mx/declaraciones/docs/decl\\_223.pdf](http://www.nacionmulticultural.unam.mx/declaraciones/docs/decl_223.pdf).

<sup>5</sup> Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

administración de justicia, los sindicatos, y otros, y promover para ello procesos de capacitación<sup>6</sup>.

6. A pesar de que algunos gobiernos, agencias del sistema de las Naciones Unidas y de cooperación internacional han apoyado estrategias para aumentar y mejorar la participación política de las mujeres indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (véase A/HRC/EMRIP/2010) ha señalado que a menudo sigue menoscabada la capacidad para hacer efectivos esos derechos, y es más crítico en el caso de mujeres indígenas.

7. Para los pueblos indígenas, la participación política se enmarca en la libre determinación, entendida como el derecho a determinar su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural<sup>7</sup>. Las mujeres indígenas han señalado que la participación política —aunque es un concepto externo a las culturas indígenas— es muy importante ya que las lleva a tener poder. Aunque reconocen que tradicionalmente en cada pueblo indígena, las mujeres y hombres han tenido sus propias formas de participación política, que se expresaba a través de los derechos, deberes, responsabilidades y tareas que cada quien asumía y que respondían al sexo, edad, experiencia y conocimientos; en todos los casos se enmarcaban en relaciones sociales, comunitarias y de parentesco y estaban basadas en normas sociales de estricto cumplimiento<sup>8</sup>.

8. Actualmente, el ejercicio del poder para las mujeres indígenas se expresa a través de las posibilidades de “estar”, la presencia, la palabra y la capacidad de decidir por sí mismas. La participación para ellas es la posibilidad de darse a conocer en la comunidad, poder expresar sus deseos, ideales, posición y lucha<sup>9</sup>.

9. Para las mujeres indígenas cazadoras y recolectoras en Kenya, la participación política se refiere al involucramiento en la vida pública para divulgar y comunicar sus demandas en el ámbito nacional o internacional, la incidencia sobre formuladores de políticas en los ámbitos legislativos y ejecutivos en los niveles locales y nacional, y a su involucramiento en la elección de los decisores ya sea como candidatas o votando por las que aspiran a dichos cargos<sup>8</sup>.

10. Si bien las mujeres indígenas reconocen que el solo hecho de ser mujer o indígena no garantiza la efectividad de la gestión pública, sino que esta depende fundamentalmente, del proyecto político e ideológico, que se suma a la diversidad étnica y de género<sup>10</sup>. En ese proceso las mujeres indígenas han canalizado sus demandas apuntando hacia cambios dentro de sus pueblos y han promovido transformaciones externas, tanto en el ámbito estatal como al nivel internacional.

<sup>6</sup> E/2004/43, párr. 14, a), e) y g).

<sup>7</sup> Art. 3 de la Declaración.

<sup>8</sup> K. Sena, “Participation of Kenya’s Indigenous Hunter Gatherer Women in Kenya’s Political Spaces, 2012”.

<sup>9</sup> Eileen Mairena, “El empoderamiento para garantizar la plena, activa y propositiva participación de las mujeres indígenas y el fortalecimiento del liderazgo”. Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de las Américas. Oaxaca, México, 2002. Disponible en [http://sidoc.puntos.org.ni/isis\\_sidoc/documentos/12971/12971\\_00.pdf](http://sidoc.puntos.org.ni/isis_sidoc/documentos/12971/12971_00.pdf).

<sup>10</sup> N. Pacari, “La convivencia de distintas formas de producir conocimiento debe incidir en la resolución de conflictos de un país, de una sociedad pluricultural”. Disponible en [www.ub.edu/web/ub/es/menu\\_eines/noticias/2010/entrevistas/ninapacari.html](http://www.ub.edu/web/ub/es/menu_eines/noticias/2010/entrevistas/ninapacari.html).

## **II. La participación política de las mujeres indígenas como derecho**

11. El derecho de toda persona a no sufrir ninguna forma de discriminación está contenido en varios instrumentos de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Para el movimiento de mujeres y de pueblos indígenas, el derecho a la participación política ha estado en el centro de sus demandas y en ambos casos las estrategias promovidas buscan reducir los factores estructurales de discriminación y empoderarlos como titulares de derechos humanos.

12. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer pide, en su artículo 7, a los Estados partes que tomen todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

13. Los Estados incluyeron, como el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio la promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, una meta a alcanzar para 2015. Este tiene como indicador medir la proporción de mujeres en los parlamentos nacionales.

14. Para los pueblos indígenas el derecho a participar en la adopción de decisiones relativas a asuntos que les afectan tiene un impacto directo sobre el goce efectivo de otros derechos humanos. Entre los principios básicos de derechos humanos que sustentan su derecho a la participación están la libre determinación, la igualdad, la integridad cultural, el consentimiento libre, previo e informado y la propiedad (véase A/65/264). Ese marco, contenido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, incorpora la dimensión colectiva de ese derecho humano para los pueblos indígenas.

15. El derecho de las mujeres indígenas, como miembros de sus pueblos, a ser consultadas y participar en los procesos de consentimiento libre, previo e informado está respaldado por el Convenio núm. 169, que exige que los Estados institucionalicen la participación de los pueblos indígenas a través de una acción coordinada y sistemática y la Declaración, que contiene más de 20 disposiciones que afirman el derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones sobre una amplia gama de asuntos. La Declaración establece explícitamente en el artículo 22 que en su aplicación, los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de discriminación y

en el artículo 44 que todos los derechos reconocidos en la misma Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas.

16. Esas disposiciones, por lo tanto, amplían el concepto y ámbito de aplicación del derecho a la participación política de las mujeres indígenas. Cuando se analizan las deficiencias para proteger a las mujeres indígenas de las distintas formas de discriminación y racismo (véase E/CN.4/2004/80), así como las propuestas para asegurar su plena participación política, hay necesidad de considerar tanto las instituciones indígenas como los espacios de decisión en los Estados. Hay que considerar el ejercicio de derechos políticos de las mujeres indígenas como personas, pero también como miembros de sus pueblos, lo cual genera responsabilidades específicas vinculadas a la “colectividad”.

17. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial reconoce el derecho a no ser discriminadas como mujeres de pueblos indígenas y la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer reconoce sus derechos como mujeres. En ese contexto, los órganos de tratados de los dos instrumentos (véase A/HRC/EMRIP/2010/3) han hecho recomendaciones pertinentes en relación a la participación política de las mujeres indígenas en varios países. Han recomendado que los Estados adopten medidas para asegurar que aumente el número de mujeres, en especial indígenas, que participe en la vida pública y en los procesos de adopción de decisiones, y que deben redoblar sus esfuerzos para asegurar la plena participación de los pueblos indígenas, y en especial de las mujeres indígenas, en los asuntos de todos los niveles de la administración pública.

### **III. Avances y desafíos en la participación política de las mujeres indígenas**

18. Se encuentran grandes dificultades al analizar la situación de la participación de las mujeres indígenas. Existen pocos datos estadísticos actualizados con desagregación de género y más escasos aun son los datos específicos para mujeres indígenas. En la región de América Latina es donde se encuentran los mayores avances en relación a la compilación de datos estadísticos así como de estudios cualitativos sobre el tema. A continuación presentaremos algunos resultados encontrados.

#### **Ámbito local y comunitario**

19. En los artículos 4 y 5 de la Declaración se reconoce el derecho de los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, y también a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales. Desde el punto de vista de las mujeres indígenas, este ha sido el espacio priorizado para aumentar su presencia, hacer que sus voces sean escuchadas y conseguir el respaldo del resto de la comunidad a sus demandas específicas como mujeres.

20. Históricamente, algunos pueblos indígenas como los Ogiek en Kenya no estaban socialmente estratificados. No tenían caciques, jefes o un consejo de ancianos. Las personas pertenecían a una familia extensa, a un sublinaje (Kot), un

linaje (Kurget), un clan (Oret), un grupo de edad (Ipinta) y otro nivel (Ipin). Esas relaciones conformaban las relaciones comunitarias y se regían por estrictas normas comunitarias que eran respetadas por todas y todos. Las decisiones se tomaban por consenso. Entre las mujeres Ogiek había expertas en resolución de conflictos, sabias y médicas tradicionales<sup>8</sup>. Esa situación no era muy diferente a la de otros pueblos indígenas.

21. El Mecanismo de Expertos resaltó que en muchas sociedades indígenas las mujeres siguen desempeñando importantes funciones decisorias respecto, por ejemplo, a los actos culturales y ceremoniales, donde se produce la interacción, el aprendizaje y la transferencia de conocimientos entre generaciones. A través de esos procesos, las mujeres aprenden a valerse por sí mismas y enseñan a otras a hacerlo. Además, las mujeres toman a diario importantes decisiones sobre las labores agrícolas y la elección de los cultivos, así como sobre la alimentación cotidiana de la familia, contribuyendo así al sustento de las familias y comunidades (véase A/HCR/EMRIP/2011/2).

22. El desafío que enfrentan, sin embargo, tal como ha sido señalado por el Foro Permanente, es que las funciones tradicionales se han erosionado por el efecto combinado de la pérdida de los recursos naturales, el agotamiento de los ecosistemas, la transformación en economías monetarias, la modificación de las estructuras locales, sociales y de adopción de decisiones y la carencia de reconocimiento político en el contexto del Estado (véase E/C.19/2009/8, párr. 1).

23. En ese contexto las mujeres han propuesto nuevas formas de vinculación dentro de las comunidades, en las familias y con los hombres, creando condiciones para ejercer sus derechos en mayores condiciones de igualdad, incluso desafiando costumbres y tradiciones que las oprimen.

24. En algunos casos se han modificado ciertos patrones como, por ejemplo, las edades para la reproducción, los liderazgos a ejercer, los cargos a ocupar, las relaciones con los dirigentes de organizaciones, las demandas específicas, la creación de estructuras específicas de mujeres dentro o fuera de lo colectivo mixto, “salir de lo privado a lo público<sup>11</sup>”. Las luchas colectivas por territorios, recursos, autonomía, servicios básicos interculturales, entre otros, han servido como procesos de politización de sus identidades étnicas y de género.

25. Algunas estrategias utilizadas para aumentar su participación política en las instituciones indígenas han sido<sup>12</sup>:

a) *Constituir organizaciones de mujeres.* Ante la dificultad de que sus logros sean reconocidos, las mujeres han conformado sus propias organizaciones a fin de ser invitadas en términos de igualdad a las actividades comunitarias;

b) *Establecer cuotas de mujeres en las organizaciones y gobiernos indígenas.* En otros casos han negociado con los varones las cuotas de participación femenina, creando oficinas o secretarías de la mujer o de la familia. Hay

<sup>11</sup> Ver Martha Sánchez Néstor, “La doble mirada. Voces e historias de mujeres indígenas latinoamericanas”, editado por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir y UNIFEM, México, 2005.

<sup>12</sup> Fondo Indígena, Universidad Indígena Intercultural (UII), “Miradas críticas desde el Abya Yala”, vol. 1, 2012.

organizaciones indígenas que han adoptado estrategias de igualdad de relaciones entre mujeres y hombres<sup>13</sup>.

c) *Apelar a la cosmovisión indígena*. En las comunidades y pueblos en los cuales se utiliza la cosmovisión como fundamento del orden de las cosas, y por ende del gobierno comunal, las mujeres, especialmente las jóvenes, han recurrido a la negociación comunitaria, apelando a la cosmovisión con el argumento de que si sus antepasados tuvieron reconocimiento, sus voces y planteamientos también deben ser tomados en cuenta;

d) *Reconstituir las instituciones ancestrales*. A través de la colaboración armónica entre mujeres y hombres se están recuperando las instituciones propias como paso previo para recuperar los sistemas propios de relaciones de género basados en la dualidad y complementariedad. Por ejemplo, utilizando la figura ancestral del Chacha Warmi (gobierno en pareja) en la zona andina, se está revalorizando el papel de la Mama Talla en los Ayllu (gobiernos comunales), como complemento del esposo. Se trata de cargos políticos ejercidos en parejas mediante relaciones de dualidad y complementariedad. Las mujeres juegan el rol de la ritualidad y los hombres de la comunicación oral;

e) *Optar por cargos tradicionalmente masculinos*. Otra estrategia utilizada ha sido promover la candidatura de mujeres a cargos en los gobiernos comunales.

26. Algunos factores que limitan la participación de las mujeres en el nivel comunal son la poca participación efectiva en las asambleas comunales (asisten muchas veces en representación de los maridos o padres, no disputan representaciones como mujeres y cuando hacen uso de la palabra son ridiculizadas con lo cual se debilita su autoestima), no se organizan colectivamente y son maltratadas en la comunidad cuando participan deteriorando su integridad personal frente a su familia y la comunidad. En muchos casos la ruptura de las normas comunitarias es castigada con sanciones sociales.

### **Ámbito municipal**

27. En las últimas décadas los pueblos indígenas han promovido candidaturas en los espacios municipales. Algunos factores que han facilitado el acceso de mujeres indígenas al frente de los municipios son las reformas legales, las migraciones, los procesos de descentralización, la búsqueda de opciones ante el incremento de conflictos de lucha por el poder entre miembros de las fuerzas políticas, el incremento de mujeres profesionales, y los avances en la lucha contra la discriminación y por los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas<sup>14</sup>.

28. En líneas generales, las mujeres indígenas llegan a presidir los municipios más pobres y marginados y en algunos casos se trata de comunidades con tensiones y conflictos. La mayoría son mujeres con liderazgo excepcional y experiencia familiar intergeneracional de lucha. Las relaciones entre su vida privada y pública se ven comprometidas y se ha observado que para asumir el compromiso se ven obligadas a negociar con sus familias<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI) y Consejo Indígena de Centroamérica (CICA).

<sup>14</sup> Margarita Dalton, "Democracia e igualdad en conflicto. Las Presidentas municipales en Oaxaca. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación". CIESAS, México, 2012.

29. En estos casos se observan diferencias en sus gestiones, incluyendo principalmente un mayor contacto comunitario; son percibidas como una opción para resolver conflictos y transforma la manera de hacer política. Para ellas “poder” significa servicio comunitario, transparencia en la gestión pública, mayor responsabilidad moral y toma de medidas en cuanto a la seguridad de la población. Una mujer al frente de un municipio no solo cambia la imagen pública de las mujeres sino que promueve un cambio de mentalidad que comienza por ellas mismas, y que trae a la par un cambio de actitudes en cuanto a las mujeres en general<sup>14</sup>. Uno de los logros es que esos cambios también han posibilitado que las organizaciones de mujeres indígenas avancen en el establecimiento de alianzas con los gobiernos locales al elaborar sus agendas políticas para contar con insumos para incidir en otros niveles.

30. Los principales problemas que enfrentan las mujeres en este nivel tienen que ver con los comentarios negativos que genera su presencia en la palestra pública, puesto que en muchas ocasiones representa una ruptura cultural. Generalmente muchas personas —mujeres y hombres— consideran que no tienen capacidad para llevar a cabo la gestión de forma exitosa por lo que es importante que cuenten con un fuerte respaldo de base. La Organización de Mujeres Indígenas Políticas en Guatemala ha promovido la capacitación y el apoyo técnico-político para las que son elegidas a cargos municipales.

31. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca garantizan que se respeten y protejan las prácticas democráticas de las comunidades que eligen a sus autoridades por el régimen de usos y costumbres. De 570 municipios de Oaxaca, 418 eligen a sus autoridades por normas del derecho consuetudinario, 9 son conducidos por mujeres, y 7 de ellas han sido electas a través del sistema normativo propio de las comunidades indígenas<sup>15</sup>.

### **Ámbito nacional**

32. El artículo 5 de la Declaración reconoce el derecho de los pueblos indígenas a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. En las últimas décadas se ha observado una creciente demanda de los pueblos indígenas para incrementar en cantidad y calidad su participación en los Estados. El argumento que se ha esgrimido para promover la participación de mujeres indígenas ha sido su “conquistada titularidad” de derechos humanos como mujeres y como miembros de pueblos indígenas.

33. A nivel nacional, la participación política de las mujeres ha avanzado muy lentamente. En las últimas décadas, varios Estados han incorporado en sus constituciones políticas la igualdad de género y los derechos de los pueblos indígenas, promoviendo avances. Lo mismo ocurre con la definición de cuotas para asegurar la participación de mujeres que ha sido adoptada por varios Estados. Asimismo, existen escasísimas experiencias de mujeres indígenas en los parlamentos aportando a las reformas constitucionales y se ha observado una lenta incorporación de mujeres indígenas en los órganos legislativos.

---

<sup>15</sup> Primera entidad en legislar el reconocimiento de derechos indígenas 10 años antes que lo hiciera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

34. Se puede hacer una diferenciación entre las instancias de representación nacional de carácter indígena y las estructuras generales del Estado. A continuación haremos una breve referencia a algunos casos puntuales.

35. En los países nórdicos, la representación femenina en los órganos públicos constituidos por elección es la más elevada del mundo. Sin embargo, la situación en el Parlamento Sami es bastante distinta ya que la representación femenina es muy baja. En Finlandia, hay 21 miembros en el Parlamento Sami de los cuales siete son mujeres representando el 33%. En Suecia, de 23 miembros, 8 son mujeres y 15 hombres, o sea casi el doble de hombres. En Noruega, de los 39 miembros solo hay 7 mujeres. Esto significa que el porcentaje de participación femenina es solamente de un 18%. Los presidentes de los parlamentos Sami han sido hasta ahora solo hombres. Sin embargo, en Finlandia una mujer ha sido recientemente electa como vicepresidenta, y en Noruega siempre ha habido una vicepresidenta. En 1993 se creó un puesto para coordinar iniciativas de promoción femenina en el seno del parlamento Sami de Noruega, pero hasta la fecha, no ha llevado a un aumento de la representación femenina<sup>16</sup>.

36. En 1986, la Comisión Real sobre el sistema electoral en Nueva Zelanda consideró asientos especiales para los Maori en el parlamento y estos se retuvieron cuando se reformó la ley electoral en 1993. Esa ha sido la primera estrategia promovida para asegurar la participación de los pueblos indígenas en los parlamentos.

37. En la reforma constitucional de Kenya, el artículo 27 (2) establece que el Estado adoptará medidas legislativas, entre otras, para asegurar que no más de las dos terceras partes de los miembros de los cuerpos electivos o designados pertenezcan a un mismo género.

38. En el Estado Plurinacional de Bolivia, la participación de la mujer en espacios de decisión fue promovida por el establecimiento de la Ley de cuotas en el código electoral de 1999. Esta normativa se complementa con la Ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas del Estado Plurinacional de Bolivia. A través de esta ley los pueblos indígenas pueden presentar sus propios candidatos tanto a las elecciones nacionales como a las municipales sin pertenecer a un partido político. Además, el artículo 8 de esa ley obliga a establecer una cuota de candidatas femeninas no menor del 50%<sup>17</sup>.

39. En el caso de Nicaragua, a pesar de que desde 1987 se ha estado implementando un régimen de autonomía que reconoce los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas en aproximadamente un 50% del territorio nacional, en 2008, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó preocupación por la escasa participación de los pueblos indígenas en la vida política de Nicaragua, en particular en sus consejos regionales autónomos (CERD/C/NIC/CO/14). Las mujeres y las autoridades

<sup>16</sup> Jorunn Eikjok. “La discusión sobre género en Sápmi”, disponible en [www.iwgia.org/iwgia\\_files\\_publications\\_files/AI\\_1\\_2\\_04.pdf](http://www.iwgia.org/iwgia_files_publications_files/AI_1_2_04.pdf).

<sup>17</sup> En la Constitución Política del Estado aprobada en Sucre, el 24 de noviembre de 2007 por la Asamblea Constituyente del Estado Plurinacional de Bolivia se establece lo siguiente: “Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres” (sección II, artículo 26).

autónomas en la Región Autónoma del Atlántico norte han impulsado la promoción y aprobación de la política de igualdad de género que contiene medidas de empoderamiento de las mujeres, la implementación de cuotas para mujeres en procesos electorales en dos de los partidos políticos, y un programa de capacitación política dirigido a las mujeres en la región. Como resultado han pasado de 4% a 40% las mujeres miembros del Consejo Regional Autónomo. En Nicaragua, también se ha aprobado la ley electoral que en el caso de las Regiones Autónomas<sup>18</sup> define los candidatos de determinadas circunscripciones por cupos para cada uno de los pueblos indígenas y comunidades étnicas asegurando así la composición multiétnica del Consejo Regional Autónomo.

40. En la comarca indígena de Kuna Yala en Panamá, el Congreso General Kuna (CGK) es la máxima autoridad. La comarca es dirigida por tres caciques generales que son elegidos por el CGK. Lo conforman los congresos locales de 49 comunidades a través de 49 Sailas en representación de sus comunidades. Cada comunidad tiene la obligación de incluir dentro de su delegación a una mujer. Algunas ya han ocupado puestos dentro de la jerarquía comarcal, en la presidencia del Congreso Emberá-Wounaan y como cacicas. En cada comarca hay organizaciones de mujeres y a nivel nacional las mujeres indígenas están organizadas en la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá.

41. En el caso de Perú, se adoptó la ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres<sup>19</sup> donde se menciona específicamente la promoción de la participación de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afroperuanas así como su integración en los espacios de decisión. Asimismo en este país, se establece la ley de elecciones regionales<sup>20</sup> que además de plantear una cuota de género estipula una cuota étnica.

42. En Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y Panamá también se establecen cuotas específicas para miembros de los pueblos indígenas en los órganos legislativos.

43. En Guatemala, la postulación de Rigoberta Menchú a la Presidencia por un partido político indígena “Winaq” ha sido un precedente importante, tal como ella ha declarado: “Somos la voz de las miles de personas silenciadas, que no tienen cabida y que solo reciben órdenes”, subrayando su condición de mujer e indígena en un país “machista, racista y excluyente”<sup>21</sup>.

44. La incorporación de la dimensión colectiva del derecho a la participación electoral, se ha dado por las demandas principalmente del respeto a los usos y costumbres, que si bien ha tenido más respuestas en elecciones locales, no ha estado ausente del debate en las elecciones nacionales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Yatama vs. Nicaragua* reconoció el derecho de los pueblos indígenas a participar en la vida pública general del Estado donde también se incluye un elemento colectivo que exige a los Estados adoptar medidas especiales

<sup>18</sup> Art. 142, ley electoral núm. 331.

<sup>19</sup> Ley núm. 28983.

<sup>20</sup> Ley núm. 27683. Lo mismo ocurre con la ley de elecciones municipales donde se establece una cuota de género del 30% y una cuota nativa del 15%. (Ley núm. 26864 modificada por Ley núm. 27734.

<sup>21</sup> Entrevista IPS noticias 2007 (<http://www.ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=41977>).

para garantizar la participación efectiva, basada en valores, usos y costumbres de los pueblos indígenas dentro de las estructuras políticas e instituciones del Estado<sup>22</sup>.

45. El análisis de las diversas estrategias promovidas tanto por mujeres en general como por pueblos indígenas para aumentar su respectiva presencia en los parlamentos permite concluir que estas no han facilitado la participación de mujeres indígenas. En el caso de los “asientos asignados”, estos han sido ocupados por hombres y en el caso de las cuotas o circunscripciones especiales tampoco han beneficiado a las mujeres indígenas.

46. Los avances en las medidas legislativas se han acompañado con el establecimiento de espacios para las mujeres indígenas dentro de las instituciones gubernamentales sobre género y en algunos casos en las entidades sobre asuntos indígenas.

47. Marion Scrymgour fue la primera ministra mujer aborigen en la historia de Australia quien ha sido miembro de Arafura desde 2001 y ejercido como ministra entre 2002 y 2009. Ha desempeñado las funciones de Ministra de Empleo, Educación y Formación, Ministra de la Familia y Servicios a la Comunidad, Ministra de Protección de la Niñez, Ministra de Política Indigenista, Ministra de Arte y Museos y Ministra de Política de la Mujer. En 2009, renunció al gabinete como ministra por motivos de salud.

48. En varios países hay algunas experiencias de mujeres indígenas en los respectivos gabinetes de gobierno (Ecuador, Nicaragua, Estado Plurinacional de Bolivia, Guatemala, México y República Bolivariana de Venezuela) en carteras como las de relaciones exteriores, justicia, paz, cultura, desarrollo productivo y economía plural, desarrollo rural y tierras. El sistema de justicia también ha contado con magistradas en Ecuador y Nicaragua.

49. En el caso de Guatemala posterior a la firma de los acuerdos de paz se estableció la Defensoría de la Mujer Indígena, siendo una estrategia impulsada también en otros países. La apertura de estos canales de participación han permitido el desarrollo de estrategias para incidir políticamente. Algunas experiencias interesantes que han fortalecido la capacidad de participación política han sido también las Casas de la Mujer en México, en las cuales desde el análisis de los factores que causan la mortalidad materna y la articulación de actores para enfrentar dicha situación, se consolidan liderazgos.

50. Todos estos procesos deben ir acompañados por un movimiento de mujeres indígenas con capacidad organizativa para que se pueda avanzar en el establecimiento de alianzas, negociaciones y promoción de políticas públicas. Se ha observado que la elaboración de agendas concertadas permite incidir en distintos niveles. Todos los casos positivos estuvieron acompañados de procesos de formación de liderazgo con enfoque intercultural donde la formulación del *curriculum* es participativa, los contenidos están vinculados con el contexto particular de las participantes, incorporando conocimientos, historia y contexto de los pueblos indígenas y específicamente de mujeres; las organizaciones de mujeres participan en la conducción integral del curso; la selección y seguimiento de participantes se realiza con el apoyo de las organizaciones comunitarias y se incluyen docentes indígenas.

---

<sup>22</sup> Disponible en [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf).

51. Entre las características de la participación de mujeres indígenas en instancias legislativas, ejecutivas y judiciales nacionales se destacan los siguientes aspectos:

a) La participación de mujeres indígenas ha estado articulada por decisiones y procesos colectivos con el objetivo de construir proyectos políticos de inclusión y equidad. En el caso de Nicaragua, estuvo vinculado al proceso de construcción del sistema regional de autonomía; en Ecuador y el Estado Plurinacional de Bolivia a los procesos de construcción de estados plurinacionales y el buen vivir;

b) En el caso de Guatemala, la incorporación de mujeres indígenas ha estado vinculada al proceso de paz posterior a la firma de los Acuerdos de Paz;

c) En los casos de Ecuador, Nicaragua y Guatemala, se ha continuado la participación política con la conformación de movimientos y partidos políticos indígenas (Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País, YATAMA, WINAQ);

d) El establecimiento de medidas de compensación —de acción afirmativa— para la participación indígena no necesariamente asegura la participación de las mujeres. Por ejemplo, en Colombia, la diputada Orsinia Polanco Jusayú, de la comunidad Wayuú, ha sido la primera mujer indígena en ocupar la curul que corresponde a los pueblos indígenas en la Cámara de Representantes de acuerdo con la Constitución de 1991. Otras dos curules para el Senado también corresponden a los pueblos indígenas pero nunca han sido ocupados por una mujer;

e) Las mujeres promueven en el ejercicio de sus funciones prácticas más cercanas a sus culturas. Por ejemplo, en el Perú, las congresistas Hilaria Supa y María Sumire insistieron en juramentar en su idioma materno<sup>23</sup>;

f) Por el hecho de que la participación responde principalmente a la militancia en partidos políticos, estos no priorizan a las activistas indígenas destacadas;

g) Las mujeres necesitan una fuerte vinculación con sus bases para no ser absorbidas por los partidos políticos.

52. Existen varias iniciativas para promover la participación de las mujeres indígenas en el ámbito político. Por ejemplo, en enero de 2010, se llevó a cabo una conferencia denominada “Tejiendo alianzas estratégicas para la gobernación y democracia en América Latina y el Caribe” en la cual mujeres parlamentarias indígenas de América Latina analizaron estrategias para impulsar leyes orientadas al ejercicio pleno de los derechos de mujeres indígenas en la legislación nacional e internacional y también para promover una mayor y mejor participación política en espacios de toma de decisión, la articulación entre las mujeres parlamentarias y no parlamentarias para apoyarse mutuamente, el intercambio de información en un ambiente de hermandad y solidaridad, el fortalecimiento de la comunicación y relación con las bases y la construcción de una agenda común de mujeres indígenas en el marco del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo de las Naciones Unidas. Una de las estrategias que propusieron fue trabajar en alianzas, a través de la creación de una red de parlamentarias y ministras indígenas para ir construyendo el buen vivir o vivir bien, sin violencia contra las mujeres, eliminando la mortalidad materna y respetando a la Madre Tierra.

---

<sup>23</sup> Mujeres indígenas a la conquista de sus derechos. Disponible en [www.noticiasaliadas.org](http://www.noticiasaliadas.org).

53. Se han identificado varios factores que limitan la participación de las mujeres indígenas. Estos han sido desarrollados en el caso de Kenya pero pueden considerarse generales:

- a) Falta de compromiso de los dirigentes y autoridades con los temas de las mujeres;
- b) Falta de recursos financieros para participar en la vida política;
- c) Baja autoestima;
- d) Barreras lingüísticas;
- e) Distancias y falta de caminos de acceso. Largas distancias que deben recorrer a pie para participar en cuestiones de capacitación y gestión;
- f) Problemas de seguridad. En algunos casos, los grupos dominantes sobre los cuales deben incidir están armados;
- g) Desconocimiento y falta de acceso a las nuevas tecnologías de la información. Por ejemplo las cazadoras recolectoras de Kenya tienen acceso a radioemisoras, pero no las utilizan por la falta de energía, y no llegan a los medios escritos ni a la Internet.

#### **Ámbito internacional**

54. Las mujeres indígenas han participado en los procesos globales para el establecimiento de derechos de los pueblos indígenas; igualmente han sido actoras importantes en los procesos promovidos por el movimiento de mujeres. Han participado en el seguimiento del plan de acción de la Plataforma de Acción de Beijing y del plan de acción de El Cairo. Para el seguimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica conformaron la Red de mujeres indígenas sobre biodiversidad y forman parte del cónclave que da seguimiento a las negociaciones sobre desarrollo sostenible y cambio climático. También han sido activas promotoras de los procesos de formulación e implementación de políticas en agencias del sistema de las Naciones Unidas.

55. Una tendencia que se ha observado en las organizaciones de mujeres ha sido la articulación en redes locales, nacionales e internacionales de forma que en Asia, África y América funcionan redes continentales de mujeres indígenas. Esos esfuerzos de mujeres indígenas contribuyeron a llevar planteamientos concertados a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 y, fue notoria la incorporación de mujeres indígenas jóvenes. Otros espacios en los cuales han estado participando las mujeres indígenas son:

- a) La Comisión Social y Jurídica de la Mujer. Han logrado dos resoluciones, a saber: la resolución 49/7 que figura en el informe del 49º período de sesiones, titulada “Las mujeres indígenas: más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing” (E/CN.6/2005/11 y Corr.1) y la resolución 56/4 incluida en el informe del 56º período de sesiones, titulada “Las mujeres indígenas: agentes claves en la erradicación de la pobreza y el hambre” (E/CN.6/2012/16 y Corr.1);
- b) El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. Desde su creación en el año 2000 hasta la fecha han habido más miembros

varones que mujeres, siendo solo el período actual (2011 a 2013) donde hay paridad de género. En sus períodos de sesiones, el Foro Permanente ha formulado más de 100 recomendaciones sobre las mujeres indígenas abordando una amplia gama de temas. La tercera sesión fue dedicada a mujeres indígenas y en ella el Foro Permanente reconoce las contribuciones de las mujeres indígenas y expresa su preocupación por las múltiples formas de discriminación que experimentan las mujeres indígenas por razones de género, raza y etnia, y los complejos problemas que se derivan de esa discriminación;

c) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Comité ha hecho varias recomendaciones referidas a las mujeres indígenas y en el 52° período de sesiones organizaciones de mujeres presentaron un informe alternativo (CEDAW/C/MEX/CO/7-8).

56. En las tres últimas décadas, un creciente número de mujeres indígenas de Asia ha participado activamente en varios foros internacionales, en particular en reuniones en las Naciones Unidas y en otras conferencias organizadas por agencias de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales internacionales y gobiernos que examinan los derechos humanos, los derechos de las mujeres y los procesos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo. Los esfuerzos conscientes para brindar apoyo financiero a las mujeres a través del Fondo Voluntario de las Naciones Unidas, el Fondo para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y otras agencias gubernamentales han asegurado que las perspectivas y propuestas de mujeres serán visibles y tendrán una participación igualitaria en estos foros<sup>24</sup>.

57. A nivel internacional se han identificado algunos factores que limitan la participación de las mujeres indígenas, a saber:

a) Falta de recursos financieros ya que la movilización hacia otros países siempre es muy costosa;

b) Falta de conexiones y redes de apoyo. Es difícil poder participar efectivamente a nivel internacional si no se cuenta con contactos locales que puedan facilitar las cuestiones logísticas y la adaptación a contextos muchas veces diferentes;

c) Poca familiarización con las dinámicas en espacios internacionales. Muchas veces las mujeres indígenas no conocen cómo participar de manera efectiva y cuesta mucho comprender los mecanismos para incidir y negociar;

d) Poco conocimiento de los instrumentos internacionales y del sistema de las Naciones Unidas. Lleva bastante tiempo poder conocer y apropiarse de los instrumentos internacionales para poder hacer uso de estos y aplicarlos a los contextos de los pueblos indígenas.

## IV. Conclusiones

58. En este estudio se ha intentado describir brevemente cuál es la situación en relación a la participación política de las mujeres indígenas de manera global. Quisiéramos resaltar, en primera instancia, las dificultades que encontramos al no

<sup>24</sup> J. Lasimbang, "Mujeres indígenas y activismo en Asia: Las mujeres aceptan el desafío".

contar con información estadística desagregada por origen étnico, actualizada y confiable.

59. A través del estudio y principalmente a partir de las entrevistas con lideresas se pueden identificar al patriarcalismo, al racismo y la discriminación como factores centrales en las limitaciones de acceso a la participación política. Cualquier análisis que se intente hacer debe considerar estos tres aspectos como marco. Otros factores que influyen son los temores y la baja autoestima de las mujeres, el desconocimiento de los espacios, la poca información accesible, y la falta de institucionalización de la participación política de las mujeres indígenas.

60. A través de este trabajo se han logrado identificar algunas estrategias que han sido efectivas para incrementar la participación de las mujeres indígenas en diversos ámbitos.

#### **Procesos de empoderamiento y fortalecimiento organizativo**

61. A lo largo de los años se puede evidenciar un proceso de consolidación del movimiento de mujeres indígenas. No solo se observan mejorías en la capacidad organizativa de las organizaciones indígenas sino que también es destacable el incremento de las diversas formas de interacción con las instancias del Estado, el sistema de las Naciones Unidas, la cooperación internacional y otros organismos (véase E/C.19/2009/CRP.15). Hay avances en la articulación de elementos comunes que facilitan los mecanismos de coordinación nacional y la articulación regional y global a través de diversas redes como, por ejemplo, el Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, la Asociación de Mujeres Indígenas de Asia y el Foro Internacional de Mujeres Indígenas.

#### **Promoción de capacidades y formación de liderazgo**

62. Los procesos de capacitación sobre liderazgo constituyen una prioridad y los efectos de los procesos de capacitación son multiplicados a través de varias estrategias. Se utilizan las redes, así como también las redes de medios de comunicación popular. Las mujeres indígenas plantean la necesidad de actividades de formación de largo plazo basadas en principios, valores y metodologías acordes a su cosmovisión cultural. El fortalecimiento de la organización se logra también por medio de proyectos productivos, del otorgamiento de créditos que permitan a las lideresas indígenas desarrollar su labor como gestoras sociales y ganarse el reconocimiento de sus comunidades.

#### **Intercambios y sistematización de experiencias**

63. Las experiencias organizativas de mujeres indígenas son diversas y se encuentran en distintas etapas. A lo largo de los años se han establecido alianzas entre organizaciones y se han consolidado espacios de intercambio y discusión como cumbres, foros y encuentros así como redes y plataformas virtuales. El traspaso de la experiencia acumulada de las mayores a las nuevas generaciones es una práctica profundamente arraigada en las culturas indígenas. El intercambio intergeneracional entre mujeres promovido por algunas organizaciones puede ser entendido como una forma de mejorar la participación de las más jóvenes.

64. Por otro lado, el diálogo entre las mujeres de las comunidades con las mujeres que han llegado a espacios de poder promueve el empoderamiento de las mujeres en el ámbito local y además legitima a las mujeres en espacios de poder. La experiencia de las mujeres indígenas que han accedido a espacios de poder político representa para las mujeres indígenas de las comunidades una confirmación de que el cambio es posible y una forma de mostrar, desde la vivencia, las posibilidades a las que todas pueden aspirar.

#### **Consolidación de redes y alianzas**

65. Existen redes de mujeres indígenas que posibilitan maximizar el uso de recursos tanto humanos, tecnológicos como financieros. El trabajo en red, además, permite crear y consolidar alianzas estratégicas. Hay experiencias de alianzas entre organizaciones de mujeres indígenas e instituciones de formación, radios comunitarias, entes gubernamentales nacionales y gobiernos locales, cooperación internacional y el sistema de las Naciones Unidas.

66. Algunas experiencias de fortalecimiento de las redes han contado con el acompañamiento de ONU Mujeres<sup>25</sup>, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) entre otras instituciones.

67. Las redes y alianzas son canales por los cuales se intercambian desde información, recursos técnicos, programas de capacitación, apoyos simbólicos y otros. A través de estas, las mujeres indígenas logran articular sus demandas y tener mayor visibilidad y capacidad de incidencia mejorando de esta forma el acceso a la participación. Las alianzas han evolucionado a través del tiempo. Poco a poco las organizaciones indígenas han comprendido la importancia de establecer canales de comunicación con otros movimientos sociales. Por ejemplo, en el caso de las mujeres indígenas, estas se han acercado al movimiento global de mujeres y sin perder sus demandas y prioridades particulares han podido articularse en algunos procesos<sup>26</sup> aprovechando de manera estratégica los canales de incidencia y diversos recursos.

## **V. Recomendaciones**

### **Dirigidas a los Estados**

68. Incorporar a nivel legislativo acciones afirmativas de paridad de género y étnica incluyendo la reglamentación de leyes de cuotas para reducir hasta eliminar la discriminación de las mujeres indígenas en la política formal.

69. Adoptar políticas públicas que promuevan la implementación de las acciones afirmativas con enfoque intercultural, garantizando que mujeres indígenas ocupen cargos en espacios de toma de decisión en los niveles local, municipal, nacional e internacional.

---

<sup>25</sup> “Mujeres indígenas trabajan juntas y amplifican sus voces”. Disponible en [www.unwomen.org](http://www.unwomen.org).

<sup>26</sup> Ver participación de las mujeres indígenas en la Campaña GEAR (Reforma de la Estructura para la Igualdad entre los Géneros).

70. Compilar datos desagregados por sexo y etnia sobre los funcionarios públicos que permitan conocer con exactitud la cantidad de mujeres indígenas ocupando cargos de decisión, rango y sector en donde inciden.

71. Diseñar e implementar instrumentos de monitoreo del marco normativo de participación política de mujeres indígenas a fin de erradicar la discriminación y racismo estructural en entidades públicas.

72. Incluir en los informes presentados a los órganos establecidos en virtud de tratados (especialmente el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Revisión Periódica Universal de Derechos Humanos) información estadística actualizada y confiable sobre la situación de participación política de las mujeres indígenas en el país.

73. Tomar medidas de protección, seguridad y apoyo para las mujeres indígenas que acceden a puestos de poder y se enfrentan a amenazas, maltratos, discriminación y violencia.

74. Reconocer, valorar y apoyar financieramente las iniciativas de formación y promoción de la participación política impulsadas por redes de organizaciones de mujeres indígenas a fin de articular de forma efectiva los programas gubernamentales e interagenciales con la agenda de los pueblos y mujeres indígenas.

**Dirigidas a las agencias de las Naciones Unidas, particularmente la ONU-Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

75. Realizar talleres de formación política y de procedimientos electorales y jurídicos orientados a las mujeres indígenas para que cuenten con mayores instrumentos para una gestión de gobernabilidad efectiva, partiendo de la cosmovisión de sus pueblos, creando conocimientos a partir de la propia identidad cultural y conceptualizando desde la propia visión.

76. Realizar estudios cualitativos y también cuantitativos sobre los avances y desafíos actuales de la participación política de las mujeres indígenas a nivel global para poder identificar buenas prácticas, obstáculos y lecciones aprendidas.

77. Apoyar los procesos de formación y liderazgo que ya están desarrollando las propias organizaciones de mujeres indígenas para la participación política de mujeres indígenas, incluyendo actividades de intercambio de experiencias.

78. Apoyar las actividades como cumbres, encuentros y reuniones preparatorias con el objetivo de consolidar redes y alianzas estratégicas que posibiliten potenciar las capacidades de las mujeres indígenas en los distintos niveles y ámbitos de actuación política.

79. Apoyar a las organizaciones de mujeres indígenas para implementar procesos de sensibilización de las autoridades tradicionales para promover aceptación de mujeres indígenas en cargos ancestrales.

80. Promover proyectos integrales que no solo incluyan a mujeres indígenas sino también a los hombres para lograr la sensibilización y entendimiento de la importancia de las mujeres en los esquemas de gobernanza de los pueblos indígenas.

81. Promover procesos de construcción de liderazgo que tomen en cuenta no solo la participación política en niveles nacionales o internacionales, sino también el nivel de base incluyendo problemáticas que afligen los medios de vida de los pueblos indígenas a nivel comunal y local.

82. Fomentar y asegurar la participación efectiva de las mujeres y jóvenes indígenas en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas que se celebrará en el 2014 así como en los procesos preparatorios previos.

83. Fomentar y asegurar la participación efectiva de las mujeres y jóvenes indígenas en los procesos de construcción de la agenda de desarrollo post 2015.

**Dirigidas a las organizaciones de pueblos indígenas**

84. Incluir a mujeres indígenas jóvenes en sus procesos de formación, articulación e incidencia política partiendo del principio de las siete generaciones con el fin de fortalecer nuevos cuadros de liderazgo político tanto a nivel comunitario, nacional, regional como internacional.

---